

INVESTIGACIÓN

MECANISMOS DE ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA PARA LA
FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE
HONDURAS

FORO
DAKAR
HONDURAS

DICIEMBRE 2022

Contenido

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCION	4
I. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	5
II. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN HONDUREÑA	8
2.1. CONTEXTO ECONÓMICO.....	8
2.2. CONTEXTO EDUCATIVO.....	9
2.3. CONTEXTO LEGAL.....	10
III. OBJETIVOS	11
IV. METODOLOGÍA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	12
4.1. PRIMER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:	12
Identificación, lectura de documentos y formulación de instrumentos para la recolección de información.	12
4.2. SEGUNDA MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:.....	12
Recolección de información primaria y secundaria, análisis de la misma	12
4.3. TERCER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:.....	13
Análisis de la información recolectada, y formulación de documento con los hallazgos de la investigación.....	13
V. HALLAZGOS	14
5.1. CONOCIENDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14
VI. IDENTIFICANDO EL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.	18
VII. VIENDO LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN Y SUS ASIGNACIONES DEL GASTO.	23
Tabla No 1:- Presupuesto De Las Instituciones Del Sector Educación, Periodo Del 2021-2022.....	23
Tabla No 2 : Presupuesto de SEDUC de grupo de gasto, para el 2022.....	24
VIII. RECOMENDACIONES.	25
IX. CONCLUSIONES	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	29

PRESENTACIÓN

El foro Dakar-Honduras, presenta a sus miembros y a la comunidad educativa, así como a tomadores de decisiones, *la Investigación Mecanismos de asignación para cada línea presupuestaria, así como el valor del gasto a la misma para la formulación y ejecución del presupuesto de Educación pública de Honduras. Preocupa al Foro Dakar-Honduras la reducción progresiva que a nivel global y de país ha venido experimentando los presupuestos para educación, el país tiene compromisos internacionales para alcanzar metas en educación uno de esos compromisos es la Agenda 2030. Para ello Honduras ha formulado el Plan del Sector Educación PESE 2018-2030 y su marco de políticas educativas, a la fecha de este estudio no tiene financiación asignada, por otro lado, la situación de deterioro de la infraestructura educativa del País tanto por el tiempo, como por daños causados por los huracanes ETA Y IOTA en el año 2020 y 2021 agravó la situación de infraestructura, en más de 14.500 centros escolares.*

En cuanto a los aprendizajes la pandemia o el cierre del Sistema para prevenir la propagación de la misma en la población agudizó viejos problemas como el bajo nivel de aprendizaje, abandono escolar, y bajo acceso a la educación con la modalidad de virtualidad por la falta de conexión a internet, energía eléctrica y la pobreza de las familias hondureña

El foro Dakar-Honduras en colaboración con la Alianza Mundial por la Educación a través de la participación de la juventud en representación de la Campaña Mundial por la educación ha venido participando en la campaña de restitución de fondos por la Educación. Por ello nuestro interés en que los Estados y el nuestro haga de la educación pública gratuita, con calidad e inclusiva, una prioridad nacional para garantizar el Derecho humano por la educación, y por eso nuestro interés en conocer los mecanismos de asignación para cada línea del presupuesto de educación rectorado por la Secretaría de Estado en el despacho de educación pública, este estudio explicita con claridad lo que encontró.

INTRODUCCION

Es presente documento sobre *Investigación Mecanismos de asignación para cada línea presupuestaria así como el valor del gasto a la misma para la formulación y ejecución del presupuesto de Educación pública de Honduras*, tiene por objetivo identificar los lineamientos específicos para formular el presupuesto de Educación por la Secretaria de Educación, hacer este estudio ha sido todo un desafío en el sentido de encontrar la información oficial es decir, escrita en ley, se ha revisado los lineamientos de formulación del presupuesto nacional, y puede concluirse que la secretaria de Estado en el despacho de finanzas asigna el presupuesto a las secretarías de Estado y con esta asignación las mismas proceden a formular el Plan Operativo Anual POA, los niveles educativos en el presupuesto de educación pasan a ser programas desde el punto de vista de asignación del gasto. Cabe mencionar que el presupuesto es muy claro y que el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras forma parte de lo que asigna a esta secretaria, también existe una serie de transferencias a diferentes instituciones que no queda claro el motivo de utilización del gasto o a que programa o nivel del sector educación contribuyen. En conclusión, no se encontró por escrito un lineamiento que indique los gastos que van más allá de pagos de salarios, subministro, y otros de mantenimiento y administrativos, el documento se estructura en introducción, antecedentes del estudio, contexto de país, objetivos, metodología, recomendaciones, conclusiones y bibliografía.

I. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

El Foro Dakar-Honduras es un espacio de incidencia en política pública educativa nacional e internacional, integrada por organizaciones de sociedad civil, académicos, estudiantes, organizaciones indígenas, organizaciones que luchan por la inclusión y el reconocimiento y garantía del Derecho Humano por la Educación. Una preocupación del foro Dakar-Honduras y de los espacios de los cuales forma parte como: La campaña Mundial por la Educación, (CME), La campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) y no menos para la Alianza Mundial para la Educación (AME), es la reducción paulatina de los presupuestos para educación en los diferentes países, y esta sea agudiza más cuando a nivel global tenemos un mayor nivel de migración de la población a nivel interno e internacionalmente, sin embargo la sociedad civil tiene poco conocimiento sobre los mecanismos sobre los cuales es formulado el presupuesto anual de educación pública del país, y menos conocimiento aun sobre los criterios que utilizan los formuladores del presupuesto educativo y nacional para asignar el presupuesto , y menos conocimiento aun de como se establece el gasto operativo asignado para cada nivel educativo, en el caso que nos ocupa, como sabemos que cantidad de presupuesto se requiere para el fortalecimiento de la educación pública gratuita en la elaboración y edición de textos escolares, plataformas electrónicas para la educación virtual, para cada nivel del sector de educación pública gratuita, que criterios toman en cuenta para determinar un porcentaje, monto o techo para la educación pre básica, Merienda escolar, contratación docente, infraestructura educativa, cuantos docentes requiere anualmente el Sistema en educación media y cuanto significa en presupuesto. Siendo esta una dificultad para la sostenibilidad de la educación pública que, de acceso a las mayorías más excluidas por pobreza, discapacidad, distancias territoriales, falta de conectividad el Foro Dakar-Honduras, desea realizar de manera de investigación exploratoria la Investigación: **Mecanismos de Asignación para Cada Línea Presupuestaria, así como el Valor del Gasto a la Misma para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de**

Educación Pública de Honduras. En este sentido, La Constitución de la República de Honduras de 1982 señala en su Artículo 151 que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”. En adición según lo establece la Constitución de la República (Art. 156), la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, es autorizada, organizada, dirigida y supervisada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación. La organización, dirección y desarrollo de la educación superior y profesional corresponde exclusivamente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Art. 160)”. Por su parte el Artículo 123 de la Carta Magna, establece el derecho que la población tiene de recibir educación, se reconoce a la población el “derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados”. Y en el Artículo 154 de la Constitución también contempla la erradicación del analfabetismo como tarea primordial del Estado. En el año 2012, la Ley Fundamental de Educación (LFE) estableció el compromiso del Estado hondureño con el derecho humano por la educación comprometiéndose a brindar educación gratuita desde los 5 años hasta finalizar la educación media, lo que constituyen 13 años de educación obligatoria. La educación es uno de los sectores fuertemente golpeados por la COVID-19, en un sistema educativo que se ha caracterizado por ser desigual y excluyente. Para el 2019, aproximadamente 900 mil (casi un millón) de menores entre 3 y 17 años estaban fuera del sistema educativo. La desigualdad no es solo económica y social, también es tecnológica. “Solamente el 16.6% de los hondureños tienen acceso a internet en su casa, y apenas el 12.8% acceden a este servicio desde una computadora y el 87.2% lo hacen desde un teléfono móvil o celular”. En este contexto de desigualdad, ¿qué posibilidades hay de enfrentar los desafíos educativos desde una situación de cuarentena en el contexto del COVID-19? Las posibilidades son casi nulas, o en todo caso significa seguir reproduciendo una educación pobre para pobres. (*Estudio de Gratuidad desde la Perspectiva de los Pueblos Originarios, Foro Dakar, 2020*).

El Foro Dakar-Honduras como Instancia Espacio de organizaciones de Sociedad civil que busca incidir en la política pública del Estado de Honduras, por una educación pública, gratuita, de calidad, e inclusiva y desde una perspectiva de género, considera fundamental el Derecho humano por la educación, mismo que contempla en Honduras la constitución de la república y leyes como la Ley fundamental de Educación, sin embargo la problemática del sistema Educativo nacional en relación al aprendizaje, calidad, infraestructura, docentes sigue siendo una problemática grave.

Todo derecho para ser alcanzado requiere tanto decisión política como la asignación presupuestaria para su ejecución, Honduras ha venido recortando el presupuesto nacional de educación en los últimos 10 años, situación que preocupa al Foro Dakar-Honduras, y preocupa la situación de género de las niñas y niños del sistema escolar educativo.

En el 2020 el Foro Dakar-Honduras realizó la investigación sobre Gratuidad de la Educación pública en Honduras, uno de los hallazgos de la misma es que el presupuesto de educación refleja la asignación de recursos a diferentes instancias, incluidos organismos internacionales, y la pregunta o la interrogante es como favorecen estas asignaciones del presupuesto a la educación pública y gratuita del país, y cuáles son los criterios y para que fines les han sido asignados dentro del sistema presupuestario educativo nacional.

II. CONTEXTO DE LA SITUACIÓN HONDUREÑA

La población hondureña supera los 9 millones de habitantes con un ligero predominio femenino (51%); la mayoría reside en las ciudades (55%); y los pueblos étnicos representan el 10% (INE-Honduras, 2019c)

Honduras se posicionó en el puesto 132 (de 189) en el ranking del Índice de Desarrollo Humano (IDH) con 0.623 puntos que está por debajo del valor para América Latina y el Caribe y lo ubica en la cola de los países centroamericanos. Sin embargo, al descontar las desigualdades, el IDH Ajustado por Desigualdad (IDH-D) es de 0.464 puntos, lo que implica una pérdida total de 25.5% con respecto al IDH. (PNUD, 2019)

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

Las cifras económicas del país no dejan de ser preocupante, según datos del OVE-BID, (2018, p.1), Honduras es el más pobre de Centro América después de Nicaragua y Belice. El PPP en 2018 rondó los \$ 4,560.00, muy por debajo de los \$ 14,843.00 de América Latina y el Caribe (*“Documento encargado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020América Latina y el Caribe -Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción”*)

Esta situación ha tenido como consecuencia que 61.8% de los hogares hondureños vivan en pobreza (US\$5.5 por persona/día): 38.7% en pobreza extrema (US\$1.90 por persona/día) y 23.1% en pobreza relativa INE-Honduras (2019a), lo que implica un aumento de 5.1% en pobreza general y 6.3% en pobreza extrema con respecto al 2009 (UNICEF, 2010, p. 59). En las zonas rurales esta situación implica que “1 de cada 5 hondureños viven en pobreza extrema o con menos de US\$1.90 al día” (Banco Mundial, 2019)

En 2017 se posicionó fue el cuarto país más desigual de América Latina y el segundo en Centro América con un Índice Gini de 50.5 (Banco Mundial, 2019c), según UNICEF-Honduras (2019), “[...] el 10 % más rico de la población obtiene un 39 % de los ingresos del país, mientras que el más pobre recibe un 11 %”. La *proporción*

de quintiles de ingresos tuvo una variación media anual de -4.4 en el periodo 2005-2017 y un *índice de desigualdad de género* con una variación anual de -0.9 en el mismo periodo (PNUD, 2018, p. 105)

En resumen, la realidad socioeconómica de la población hondureña ha empeorado en la última década, el crecimiento económico no llega a la mayoría de la población, las riquezas se concentran en unos pocos agravando más las situaciones de desigualdad y pobreza. *UNESCO, ESTATUS SOCIOECONÓMICO Y EDUCACIÓN EN HONDURAS, Estatus Socioeconómico e inclusión escolar en Honduras. (2021)* (UNESCO, 2021)

2.2. CONTEXTO EDUCATIVO.

Acceso y cobertura

La educación básica en Honduras constituye la escolaridad gratuita y obligatoria, constando de nueve años dividido en tres ciclos continuos con edades de referencia de 6 a 14 años (*Ley Fundamental de Educacion, Artículo 22, 2012*)

La cobertura escolar ha presentado pequeños avances en los primeros años de escolaridad (educación básica) logrando una cobertura de 90% en 2018, lo que representa un avance con respecto al 87.4% alcanzado en 2013. No obstante, existen fuertes desigualdades en el acceso, quedando casi 900 mil niños(as) y jóvenes fuera del sistema. ((*INE*), 2019)

La tasa de cobertura está condicionada por factores sociodemográficos que afectan a niños(as) a partir de 12 años; así, las mujeres tienen mayor presencia (50.5% vs 43.1% de hombres en el tercer ciclo), lo mismo ocurre en media (mujeres, 31.5%; hombres, 24.7%). Otro factor relevante es la ubicación, donde existe mayor cobertura en zonas urbanas en tercer ciclo (66.1% vs 34.1% rural) y nivel medio (43.2% vs 19.2% rural) según datos de INE-Honduras (2019b).

Lo anterior indica que el acceso está estrechamente relacionado con el estatus económico de los estudiantes, reflejando claramente “las profundas desigualdades sociales que padece la sociedad hondureña” (Alas y Moncada, 2010, p. 103) que, además muestran que los logros en cobertura han sido “insuficientes para alcanzar

los estándares regionales” (OUENI-UPNFM, 2017, p. 3), quedando mucho camino que recorrer para alcanzar la media centroamericana. (UNESCO, 2021)

2.3. CONTEXTO LEGAL.

El marco legal hondureño garantiza el derecho a la educación, la Constitución de la República de Honduras (1982), establece que “... todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación” (Artículo 151) e indica que deberá contar sus beneficios sin discriminación de ninguna naturaleza” (Artículo 171).

Este derecho también fue ratificado en el Código de la Niñez y Adolescencia (1996) asegurando “la igualdad de oportunidades para acceder y permanecer en el sistema educativo” y “el acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia (Artículo 35).

Por su parte la Ley Fundamental de Educación (2012), plantean la responsabilidad del Estado para garantizar la educación de los hondureños (Artículo 5) y estipula la gratuidad y obligatoriedad de la educación desde el nivel pre básico hasta el nivel medio (Artículo 7 y 8), así como la universalidad de la misma (Artículo 9). También puntualiza, aspectos relacionados con la equidad e inclusión. Al respecto, esta normativa instruye que se debe “asegurar la igualdad de oportunidades, de acceso a la educación sin discriminación...” y “atender las necesidades educativas especiales, diversidad cultural, lingüística, social e individual...” (Artículo 13). (UNESCO, 2021)

III. OBJETIVOS

- Identificar los mecanismos de Ley que utiliza la secretaria de Finanzas y de educación pública de Honduras para asignar el valor total al presupuesto de Educación pública.
- Identificar las leyes que existen que orientan la ejecución del gasto del presupuesto de educación por línea presupuestaria según el nivel de educación pública rectorado por la Secretaría de Educación
- Identificar que otros valores, partidas financieras son asignados al presupuesto de educación pública pero que no están vinculados a los niveles de educación que rectora la Secretaría de Educación.
- Identificar en el presupuesto nacional aquellos valores que aparecen en el presupuesto de educación pública pero que son asignados a otras instancias sean organizaciones nacionales e internacionales y los criterios de asignación del mismo.

IV. METODOLOGÍA DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

Esta investigación deberá de ser realizada a través de una revisión muy minuciosa de los reglamentos y formas de formular el presupuesto de educación según lineamientos de Ley, identificando la instancia que da los lineamientos para la formulación, identificando los criterios de formulación de presupuesto, así como los criterios que se consideran para la asignación a cada línea presupuestaria, institución ,fundación u organismo de cooperación internacional, Por lo que requiere un trabajo de investigación documental, y combinado con entrevistas fundamentales con actores claves, los que se indican aquí mismo como: Viceministra de Asuntos Pedagógicos, Dirección de Currículo, Dirección de infraestructura educativa, Ministro de finanzas, de Administrador de la Secretaria de Educación pública, Coordinador-as de la comisión de Educación del congreso Nacional,. El o la investigadora tiene la libertad para la formulación de instrumentos para la recolección de información para esta investigación.

4.1. PRIMER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Identificación, lectura de documentos y formulación de instrumentos para la recolección de información.

Lectura de documentos sobre que es el foro Dakar-Honduras, sus objetivos, identificación del presupuesto, del reglamento de ejecución, así como de las diferentes leyes del país, formulación de instrumentos para recolección de información, ordenamiento de la información documental,

4.2. SEGUNDA MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Recolección de información primaria y secundaria, análisis de la misma

Se diseñó un instrumento para la recolección de información primaria, así como un listado de documentos legislativos a ser consultados para obtener la información tanto de fuentes primarias como de las fuentes secundarias, este estudio no realizó una revisión sobre la asignación por género, inclusión o grupos vulnerables; en vista

que este estudio se realizó por aparte por la complejidad de la búsqueda de información secundaria.

Informantes claves a entrevistar: Ministerio de Finanzas (responsable de presupuesto) secretaria de Educación ministro de Educación y gerente de finanzas de la Secretaría de Educación, de sociedad civil al Director del FOSDEH, cuatro integrantes de organizaciones del Foro DAKAR-HONDURAS, dos mujeres y dos hombres, una organización del pueblo Tolupán, una representante del pueblo lenca. Y se agregó a la oficina de fianzas de la Secretaría del Congreso nacional, y también al coordinador de la Comisión de Educación del Congreso Nacional de Honduras.

También se procedió a consultar los documentos de investigación que el foro Dakar-Honduras ha venido realizando, especialmente los estudios realizados a partir del año 2020- al 2021,

4.3. TERCER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN:

Análisis de la información recolectada, y formulación de documento con los hallazgos de la investigación.

Ordenamiento de la información recolectada, redacción del primer informe de resultados de la investigación. Es importante decir que las entrevistas a personas claves tuvieron la finalidad de cotejar con ellos los hallazgos de la escasa información encontrada al respecto.

V. HALLAZGOS

5.1. CONOCIENDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

El porcentaje destinado a educación en el presupuesto general, que en 2010 fue de 32.9% y en 2019 representa apenas 19.9% del presupuesto aprobado (Sosa y Pino, 2019). Sumado a esto, cabe mencionar que la mayor parte de ese presupuesto de educación (87%-93%) se destina al pago de salarios docentes lo que deja poco margen para infraestructura y equipamiento. (FEREMA, 2017)

Así mismo, vale decir que la reducción en la inversión educativa alcanza para invertir solo \$979.00 por cada estudiante matriculado(a) en un centro educativo estatal, una suma que supera únicamente a Guatemala y Nicaragua (\$600.00 y \$634.00 respectivamente) en la región centroamericana, quedando muy atrás de los \$4,441.00 de Costa Rica o \$3,461.00 que invierte Panamá por estudiante según datos del OUENI-UPNFM presentados ante la prensa nacional (La Tribuna, 2019). (UNESCO, 2021)

La estructura del sistema educativo nacional está estipulada en la LFE, artículo 15, el cual indica que está “conformado por los componentes siguientes: 1) Educación Formal; 2) Educación No Formal; y 3) Educación Informal”. El Artículo 20, por su parte describe que “la Educación Formal se organiza en los niveles: 1) Educación Prebásica; 2) Educación Básica; 3) Educación Media; y, 4) Educación Superior. El desarrollo de la educación prebásica, básica, media corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de sus correspondientes estructuras del nivel central. Le corresponde a la UNAH, a través del Consejo de Educación Superior, organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional”. Art. 160). Es la Secretaría de Educación, la responsable de la organización y la dirección y desarrollo de la educación superior y profesional. También es la responsable de la

contratación de los docentes, el pago de los salarios los realiza directamente la Secretaría de Finanzas. *(Informe de Gratuidad Dakar-Honduras, 2020)*

Este estudio lo guían tres objetivos, los que se alcanzaran a través de tres preguntas de investigación: **1.- ¿qué mecanismos utiliza la Secretaría de Finanzas y de educación pública de Honduras para asignar el valor total al presupuesto de Educación pública? 2.- ¿Hay otros valores, partidas financieras asignados al presupuesto de educación pública que no están vinculados a los niveles de educación que rectora la Secretaría de Educación? Y 3.- ¿Que otros valores aparecen en el presupuesto de educación pública que son asignados a otras instancias sean organizaciones nacionales e internacionales y los criterios de asignación del mismo?**

Es de importancia para el Foro Dakar-Honduras, y la sociedad hondureña tener presente lo siguiente; El derecho a la gratuidad de la educación está establecido en la Constitución de la República de Honduras: Artículo 157. La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos y Artículo 171. La educación impartida será gratuita y obligatoria. Por un año en el nivel prebásico y en su totalidad en los niveles básico y medio, totalmente costeados por el Estado, quien establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición. *(Informe de Gratuidad del Foro Dakar-Honduras, 2020)*

Si el país establece la gratuidad de la educación lo importante es encontrar en el presupuesto el desglose del mismo que valla más allá del pago de los salarios a los docentes, este estudio es relevante en tanto consideramos que la educación requiere de financiación y honduras ha venido disminuyendo progresivamente el presupuesto a partir del 2017.

Encontramos que es la Secretaría de Finanzas la que elabora con la Secretaría de Educación el Presupuesto; La Secretaría de Finanzas encargada de elaborar el

presupuesto en conjunto con la Secretaría de Educación, cuenta con una serie de lineamientos para diseñar el presupuesto⁵, en los que se incluye principios que tienen que ver con la inclusión y la equidad. En la práctica el presupuesto escolar se asigna en función cantidad de niños matriculados asiste al centro educativo.

En este sentido el docente del centro educativo investigado percibe que no hay una política presupuestaria para lograr la inclusión social. Los actores abordados manifiestan que han sentido la disminución de la inversión en educación. En este sentido, la directora y docentes del centro educativo han tenido que pedir que los padres subsidien proyectos en apoyo a la escuela, ya que no cuentan con financiamiento que permita el mantenimiento de las instalaciones físicas y el equipo del centro educativo.

“estamos afectados porque [con] la reducción del presupuesto, a uno de padre le vienen a pedir qué pago de mensualidades de materiales a veces uno de padre le echa la culpa al maestro y no es culpa de ellos sino del gobierno y en eso se debería invertir más” – Padre de familia N° 2 (Hombre, 30 años, escolaridad secundaria, jornada matutina). (UNESCO, 2021)

Lo encontrado en este estudio coincide con lo expresado por los entrevistados-as claves para este estudio, quienes expresan que no hay una política que explicita los mecanismos de formulación del presupuesto, igualmente no se logró identificar como participan los profesores en la formulación del mismo o en función de qué criterios se formula.

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación en el Artículo 1 reconoce al Educando como titular de Derecho y Actor principal. El Artículo 7. Se titula “**De la Gratuidad de la Educación**”. La educación ofrecida en los establecimientos oficiales es gratuita, el Estado garantiza su financiamiento. Queda prohibida cualquier exigencia de contribuciones económicas o en especie por parte de los docentes o autoridades educativas. La contravención a esta norma, será sancionada de acuerdo al Reglamento respectivo”. (*Dakar-Honduras, 2020*)

Al leer el testimonio arriba descrito nos damos cuenta que todavía el Estado de Honduras no asigna los recursos que se requieren para cumplir con lo que establece la Constitución de la república y la Ley fundamental de educación en el Artículo No 1. En el caso del presupuesto 2020, este representa el 19.1% del presupuesto del gasto nacional, de las instituciones de la Administración Central), lo que representa un gasto del 5% del PIB. Para el año 2009 representaba el 33% y el 8% del PIB. Esta disminución de presupuesto también afecta a las economías familiares, especial una población que perdió el empleo, la salud, con la pandemia del COVID 19 entre marzo del 2020- hasta mediados de agosto del 2021. (*Dakar-Honduras, 2020*)

VI. IDENTIFICANDO EL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN.

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) hace varias clasificaciones del presupuesto nacional, por tipo de fuente de financiamiento, por programas y por grupo de gasto, muestra que el 94.5% del presupuesto 2020 de Educación proviene del Tesoro Nacional y el 5.5% del crédito externo y donaciones¹⁴. Es en el 2019 y 2020 que se aprueban créditos externos. Adicionalmente en el 2020 se reportan 1225.2 Millones de Lempiras en Proyectos de Inversión Pública en Educación (SEFIN, 2020)¹⁵, los cuales tienen que ver con la mejora de la infraestructura educativa a nivel nacional. (*Foro Dakar-Honduras, 2020*)

La Clasificación por Grupo de Gasto es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión. Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público. Aquí se encuentran los sueldos, complementos, derechos laborales de los docentes y el personal administrativo de la Secretaría de Educación. Esta clasificación del presupuesto encontró que en el 2020 el 78% del presupuesto es para Servicios Personales, el 3.6% se distribuye en servicios no personales, materiales y suministros y bienes capitalizables y el 18.7% en transferencias que esta Secretaría realiza. (*Foro Dakar Honduras (pág. 28-29, 2020)*)

Cabe también preguntarse a quienes realiza estas transferencias la secretaria de Educación, difícilmente con un 3.6% del presupuesto asignado a subministro y materiales, se puede tener una educación con calidad de los aprendizajes, también llama la atención de que un 18.7 % del Presupuesto de Educación se signe a otras transferencias, este tipo de clasificación del rubro presupuestario hace difícil para la ciudadanía entender y comprender porque y para qué y a quienes se hacen estas transferencias y si estas están vinculadas directamente con los niveles de educación que son responsabilidad del Ministerio de educación. Y por otro parte hace que se tenga una idea equivocada el presupuesto porque casi un quinto del

presupuesto va a otras instancias, y no al gasto directo de la educación que es responsabilidad del Estado, también hace que el presupuesto no sea transparente en su ejecución y la asignación. (*Foro Dakar Honduras (pág. 28, 2020)*)

El presupuesto de Educación ha tenido incrementos anuales variables, el mayor crecimiento en cinco años fue en el 2017, registrando un incremento del 8.6% con respecto al año anterior, en el presupuesto 2020 registra un crecimiento de menos del 1% con respecto al presupuesto del 2019, e igual en todos los cinco años la mayor parte del presupuesto está destinado a servicios personales. Lo que evidencia el gasto mayor es en personal es que el presupuesto carece de la financiación para otros servicios que debe garantizar la educación pública gratuita como : Merienda o desayuno escolar, uniformes para las familias más vulnerables y poblaciones más vulnerables, contratación docentes para los diferentes niveles, formación docente de forma permanente para los docentes en servicio, y formación para la formación inicial, materiales de apoyo para los estudiantes, libros de esto, materiales e instrumentos musicales, mobiliario inclusivo, entre otros que requiere, como el transporte ,mantenimiento de infraestructura ,equipos, mobiliario, equipamiento y mantenimiento de laboratorios científicos y tecnológicos, sistema de becas y por diferenciación de sexo y para la inclusión de población con discapacidad y pueblos originarios, por ello es fundamental el aumento del presupuesto.

Se revisaron diferentes instrumentos de Ley como como reglamentos y no se logró identificar un documento de Ley que establezca en Ley cuanto se debe de asignar a cada nivel del sector educación, y cuáles deben ser los criterios, más allá del pago del salario del docente.

La Política de Lineamientos para la Formulación del presupuesto Nacional para el 2023-2025, (**todavía no aprobada al momento de este estudio**) establece en el Punto V. “**TECHOS**” Inciso No 2. “La secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas tiene la responsabilidad de asignar el Techo presupuestario que le corresponde a cada institución de la administración pública que le corresponde”.

(Gaceta, Política de Lineamientos para la Formulación del Presupuesto Nacional 2023-2025, 2022)

*Este documento da lineamientos especialmente sobre la contratación de personal, y pagos de salarios a los funcionarios de la administración pública, pero es muy general. A partir de lo asignado los titulares de las instituciones de la Administración pública proceden a la formulación de su propio presupuesto, tomando en consideración el Plan Operativo POA, esta es la forma para el 2023, que además la política plantea la planificación presupuestaria bajo el enfoque de: **El Presupuesto Base Cero, PBC**, implica un enfoque estratégico del manejo del gasto público dirigido a financiar las prioridades anuales o multianuales de la Presidencia de la República, con resultados para la población y dentro de un marco de sostenibilidad fiscal de mediano plazo.*

Es estratégico ya que rompe con la inercia presupuestal con el fin de resolver problemas o desafíos prioritarios del país. La política presupuestaria se evalúa por la mejora de la situación de las personas, no por la ejecución del presupuesto. La ejecución es tan solo una condición para lograr los resultados.

La implementación del Presupuesto Base Cero, **PBC**, requiere de intensa interacción con las entidades ejecutoras, interacción que va desde la etapa de formulación del presupuesto y a lo largo de su ejecución y rendición de cuentas.

Con el PBC, se revisarán los programas presupuestarios, la distribución de techos y sus posibles espacios fiscales para asegurar que sus programas y proyectos recogen las

Prioridades del gobierno. Se calculará también el costo de las políticas nuevas relacionadas con las medidas de emergencia y las metas a lograr con el gasto presupuestario.

Bajo el PBC, el presupuesto del año anterior (2022) debe ser modificado cada vez que así lo demanden las prioridades inaplazables del Gobierno. Por esta razón el presupuesto del 2022 sólo será parcialmente un referente para el año 2023.

Ya no podrá “copiarse” o reproducirse línea por línea como se ha venido realizando, haciendo uso del presupuesto. Ley de lineamientos fiscales 2023, Diario Oficial la Gaceta (10 de agosto 2022). El Decreto Ejecutivo 146-86 Ley de la Administración publica de Honduras, especifica en la Sección Tercera, Secretarías de Estado en el artículo 36, inciso No 9.- Elaborar conforme a esta Ley , y las normas especiales correspondientes, el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Estado a su cargo. Y presentarlo para su estudio y tramitación a la Secretaría de Estado Competente. (*Gaceta, Ley General de la Administración Pública , 1986*)

Los lineamientos de política de formulación de presupuesto aprobada en 2022 para formular el presupuesto, establece que se le asignará un techo a cada institución de la administración pública, y una vez que tenga este techo procederá, en este caso a formularse el presupuesto de la institución correspondiente. Corresponde a la Secretaría de Estado en el despacho de fianzas presentar el presupuesto al congreso nacional para su aprobación.

El presupuesto nacional para el 2023 (no aprobado al momento de finalización de este estudio) contempla, Secretaría de Estado .En el Despacho de Educación (SEDUC) Recursos del Tesoro nacional 36,357,037,280.00 Recursos propios 2,382,605.00 Crédito Interno (-00), fuentes externas 1,750,089,336.00, para un total del presupuesto en educación de Millones de lempiras de 38,109,509,221.00 (treinta y ocho mil ciento nueve doscientos veinte y unos mil millones de lempiras).

En el documento no aprobado de presupuesto nacional, que debe ser aprobado por el Congreso Nacional en el 2023, contempla en el ARTÍCULO 15.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a consignar de manera etiquetada progresivamente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República asignado

A dicha Secretaría bajo la siguiente estructura: Institución: 50 Secretaría De Educación (SEDUC), Programa 23: Servicios Técnicos Pedagógicos, Act/Ob 20: Becas Moradas, Objeto de gasto 51211: Becas Nacionales cree el programa de becas denominadas MORADAS solo para niñas, mujeres adolescentes y mujeres jóvenes, como acción afirmativa para el avance de las mujeres en la educación y además un programa específico de alfabetización para mujeres en las zonas donde existe niveles altos de mujeres que no saben leer y escribir. Para el cumplimiento del Programa de becas Moradas se creará una Comisión Interinstitucional de Seguimiento, la que estará integrada por: Secretaría de Educación, Secretaría de Estado en los Despachos de Asuntos de la Mujer, Instituto Nacional de la Juventud y tres representantes de las organizaciones de mujeres.

VII. VIENDO LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN Y SUS ASIGNACIONES DEL GASTO.

Honduras como Estado es signatario de la mayoría de leyes internacionales que protegen a la niñez, educación y que están relacionadas con los derechos humanos, derecho a la educación, Sin embargo, cuando se trata de identificar el grupo de gasto como lo llaman, no se encuentra un desglose, y no se encuentra en la política de formulación de presupuesto anual que emite la Secretaría de Estado en el despacho de fianzas los lineamientos específicos,

Tabla No 1.- Presupuesto De Las Instituciones Del Sector Educación, Periodo Del 2021-2022

INSTITUCIÓN	2021	2022	2023	Aumento proyectado al 2023, en %
SEDUC	32,234,886.009.00	33,553,156,066.00	38.190.509.212.00	12.14
UPN	605,120.927.00	668,889,366.00	702,254,405.00	4.75%
UNAH	4,966,210,886.00	5,155,799.701.00	5,755,799,701.	10.42%
INFOP	1,092,265.449.00	1,130,161.575.00	1,177,861,575,00	4.05%
UNAG	495,757.094.00	526,136,145.	601,136,145.00	12.48%
CENET	16,595.953.00	16.585.730.00	16,889.713.00	1.80%
IHCIET	6.560.541.00	56.560,541.00	66,560,541.00	15.02%
EDUCREDITO.	18.634.953	18,634.953.00	105.867.906	82.40%

Fuente: SEFIN.

Para el año 2022 la Secretaria de Estado en el despacho de Educación pública recibió la cantidad 33,553,156,066, objeto del gasto de INSTITUCIÓN: 0050 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (ver presupuesto del ejercicio del 2022, detalle del gasto por objeto del gasto, nivel de actividad obra), en este documento de presupuesto puede ver la pág. 25 transferencias, dentro del presupuesto de la Secretaria está contemplado las transferencias a la Universidad Autónoma de Honduras, institución que por mandato constitucional el Estado debe transferirle 6% del *presupuesto* nacional, por lo que no se comprende porque este debe salir del presupuesto de la Secretaria de Educación, por otro lado existen un gran número de instituciones que reciben transferencias de este presupuesto que amerita ser analizado entre ellos organismos internacionales, el presupuesto no especifica la razón de la transferencia, porque sabemos que El estado debe transferir a la UNAH el 6%, como puede observarse en la

Tabla No 2 : Presupuesto de SEDUC de grupo de gasto, para el 2022.

Presupuesto de SEDUC por Grupo de Gasto				
Grupo 100	Servicios profesionales	Planilla y colaterales	L 26,782,860,263.00	79.8%
Grupo 200	Servicios no profesionales	Alquiler, servicios públicos, viáticos, consultorías, ceremonial y protocolo	L 544,358,183.00	1.6%
Grupo 300	Materiales y Suministros	Combustible, Textiles, productos de papel	L 220,276,230.00	0.7%
Grupo 400	Bienes Capitalizables	Construcciones Adquisición de mobiliario, equipo libros,	L 79,676,136.00	0.2%
Grupo 500	Transferencias Donaciones	Transferencias a terceros	L 5,925,985,254.00	17.7%
Total			L 33,553,156,066.00	100.0%

VIII. RECOMENDACIONES.

Educación es una prioridad Nacional sin embargo al ver la asignación presupuestaria para cada institución del Estado dentro del Presupuesto Nacional y comparar las asignaciones debe preguntarse el Estado como la Sociedad, si realmente amerita dejar de lado la educación del país, para garantizar el Derecho Humano por la Educación (DHE).

El Estado de Honduras es signatario de muchas conferencias, tratados internacionales que tratan sobre el tema, sin embargo, todo derecho se garantiza con legislación, presupuesto, voluntad y, decisión política por quienes toman las decisiones en los diferentes poderes del Estado de Honduras. Razón por la que el Estado de Honduras debe ampliar la asignación presupuestaria, considerando que la formulación del presupuesto se realice a nivel de municipalidad o municipio, con la participación de personal docente, padres de Familia, e incluya todas las demandas para la educación, para un presupuesto más real, que una asignación que en su generalidad cubre salarios, y no se visualiza con claridad el aumento en la contratación docente.

Al analizar el presupuesto de educación para el ejercicio fiscal del año 2022 y ver el desglose para cada programa, los niveles educativos aparecen descritos en el objeto de gasto como programa, el detalle en su generalidad es para personal, mantenimiento operativo de las oficinas o las instancias de la Secretaría, el objeto de gasto no evidencia cuantos alumnos por programa va a beneficiar el presupuesto. Lo que implica que se debe de realizar un presupuesto que cubra lo que implica la acción de docencia para la enseñanza aprendizaje, y debería contemplar cuantos educandos por programa se beneficiarán a nivel nacional, departamental municipal y comunitario, información que debería ser monitoreada por el Sistema de planificación y el departamento de estadística de la SEDUC debería cotejar lo propuesto alcanzar con la matrícula y el egreso total de los estudiantes, por lo que sería recomendable que se contara con un manual y

reglamento para la formulación del desde lo comunitario y municipalizar y descentralizar dirigiendo la gestión desde el gobierno local municipal y la población y docentes del municipio.

IX. CONCLUSIONES

Existen las bases para que el Estado formule un presupuesto para Educación en donde exista una mayor claridad del objeto de gasto, para lo que debe de vincular las metas y los resultados de los programas (niveles educativos) si se aprueba el presupuesto nacional para el ejercicio 2023,) y por lo que tiene establecido la Ley de lineamientos para el ejercicio fiscal del 2023. Sin embargo, no ha sido posible determinar con claridad en que parámetros se basa la Secretaría de finanzas para asignar el presupuesto a las instituciones de la administración pública.

Al revisar los presupuestos de educación con su asignación en los periodos del 2020-2022 se puede observar el leve crecimiento en el aumento del mismo, lo que dificulta que se pueda cumplir con los compromisos internacionales y con los compromisos internos como la visión de país, el Plan del Sector Educación PESE 2018-2030, que ha quedado por fuera del presupuesto nacional de educación.

El presupuesto es asignado es decir la Secretaría de Educación lo que hace es colocar o distribuir el gasto según las partidas que contempla el presupuesto de finanzas, al hablar con algunos profesionales manifestaron que el presupuesto o el formato no permite cambiar líneas u objeto de gasto y que cuando se pide que se aumente el presupuesto, pues se asigna a salarios u otra partida existente pero no a nuevas partidas.

El presupuesto de educación debe ser formulado con la participación de los gobiernos locales y docentes ,padres y madres de familia a nivel de municipio y subir a la secretaria de gobernación y justicia o directamente a finanzas a través de la Secretaria de educación, quienes deberán respetar él lo solicitado, y deberán colocarlo en los lineamientos adecuados, o por otro lado finanzas deberá crear el mecanismo o lineamientos para la formulación del presupuesto de educación, con objetos de gastos como merienda escolar, materiales didácticos de apoyo, tables, computadoras para docentes, energía eléctrica de los centros, internet, mobiliario, equipamiento y construcción de laboratorios científicos y tecnológicos, objetos

como estos no se visualizan en el presupuesto de educación actual, por eso la carencia para garantizar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, y menos se visualiza la contratación y formación docente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (INE), I. N. (2019). *ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES DE PROPÓSITOS MÚLTIPLES –EPHPM*. Honduras.
- Dakar-Honduras, F. (noviembre del 2020 de 2020). *Gratuidad e inclusión de la Educación en Honduras, desde la perspectiva de los pueblos originarios ,Afrodescendientes y pobalcion con capacidades especiales*. Tegucigalpa Honduras.: Gurdabarranco.
- FEREMA. (2017). *Informe de Progreso Educativo*. Tegucigalpa.
- Gaceta, L. (29 de Noviembre de 1986). Ley General de la Administración Pública .
- Gaceta, L. (22 de febrero de 2012). Ley Fundamental de Educacion. pág. Artículo 22.
- Gaceta, L. (10 de Agosto de 2022). Política de Lineamientos para la Formulación del Presupuesto Nacional 2023-2025. págs. Punto 5, Inciso 2.
- MUNDIAL, B. (2019). *BANCO MUNDIAL EN HONDURAS*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/honduras>
- PNUD. (2019). *INFORME DE INDICE DE DESARROLLO HUMANO*. PNUD.
- REPORT, G. (s.f.). *“Documento encargado para el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020América Latina y el Caribe -Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción”*.
- UNESCO. (2021). *Status Socieconomico y Educacion en Honduras*. Honduras.